

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1476

COMISIÓN DE LA TERCERA EDAD

Impreso el día 6 de octubre de 2010

Término del artículo 113: 18 de octubre de 2010

SUMARIO: **Creación** de la Defensoría de Adultos Mayores en la provincia del Chubut. Expresión de beneplácito. **Currilén**. (5.626-D.-2010.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Currilén, por el que se declara su beneplácito por la creación de la Defensoría de Derechos de Adultos Mayores en la Provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación de la Defensoría de Derechos de Adultos Mayores en la provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 28 de septiembre de 2010.

Nancy S. González. – Mirta A. Pastoriza. – Gladys S. Espindola. – Susana E. Díaz. – Eduardo P. Amadeo. – María E. Bernal. – María E. Chieno. – Oscar R. Currilén. – Margarita Ferrá de Bartol. – Paulina E. Fiol. – Estela R. Garneró. – Eduardo E. Kenny. – María V. Linares. – Mario H. Martiarena. – Liliana B. Parada. – Alberto J. Pérez. – María I. Pilatti Vergara

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de declaración del diputado Currilén, por lo que cree innecesario abundar en más detalles que los

expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Nancy S. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La diputada Pierina Bissi fue la autora del proyecto aprobado para la creación de la Defensoría de la Tercera Edad que tiene como objeto principal promover la inclusión social de las y los adultos mayores, garantizando el cumplimiento de los derechos de ese sector.

La norma sancionada establece que la defensoría tendrá su asiento permanente en Rawson, capital de la provincia, y que el defensor de los derechos de las y los adultos mayores será propuesto, designado y removido por el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Debe reunir como requisitos tener nacionalidad argentina, edad mínima 30 años y acreditar idoneidad y especialización en la defensa y protección activa de los derechos de los adultos mayores. Durará en sus funciones cuatro años, con posibilidad de ser reelecto. Dicho cargo es incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública y con el desarrollo de actividades políticas.

Dentro de los diez días siguientes a su nombramiento y antes de tomar posesión del cargo, el defensor debe cesar en toda situación de incompatibilidad que pudiere afectarlo, bajo apercibimiento de remoción del cargo. Además, son de aplicación al defensor, en lo pertinente, las causales en materia de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia del Chubut.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Oscar Currilén.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la Defensoría de Derechos de Adultos Mayores en la provincia del Chubut.

Oscar Currién.